

SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, EN SU MODALIDAD DE CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS (PYMETUR) (Orden de 5 de abril de 2017, BOJA núm. 70, de 12 de abril).


Requerimiento de subsanación de solicitudes de ayuda

Vistas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones de la modalidad PYMETUR, correspondientes al ejercicio 2017, se requiere a los interesados relacionados en el Anexo de Subsanación para presentar o subsanar la documentación que se detalla en el mismo.

La documentación pertinente se podrá presentar preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10 del cuadro resumen establecido en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad EMPRENTUR), BOJA nº 41, de 02/03/2017, o bien en el Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte, dirigido al Servicio de Coordinación y Fomento de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, así como en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

El plazo para presentar la documentación es de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, suspendiéndose el procedimiento hasta esa fecha, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y teniéndoles en caso contrario por desistidos de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL JEFE DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN Y FOMENTO


Fdo.: Juan Carlos Lucena Navarro
P.A.: José Ortiz Fernández



ANEXO SUBSANACIÓN

DENOMINACIÓN ENTIDAD SOLICITANTE:	AVANCES TECNOLÓGICOS CONECTADOS, S.L
NÚMERO EXPEDIENTE:	CTC-2017064840
DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR:	- APARTADO 6: Descripción del proyecto insuficientemente explicativa

DENOMINACIÓN ENTIDAD SOLICITANTE:	ESCARPA DRON, S.L
NÚMERO EXPEDIENTE:	CTC-2017066692
DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR:	- APARTADO 5: No expresa consentimiento o no consentimiento para la consulta de datos de identidad. - APARTADO 6: La cuantía solicitada excede el porcentaje subvencionable. - APARTADO 6: Descripción del proyecto insuficientemente explicativa

DENOMINACIÓN ENTIDAD SOLICITANTE:	EURCONSULTOR GESTIÓN & FINANZAS S.L.
NÚMERO EXPEDIENTE:	CTC-2017067748
DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR:	- APARTADO 1: Datos identificativos de la persona representante incompletos. - APARTADO 6: La cuantía solicitada excede el porcentaje subvencionable.

DENOMINACIÓN ENTIDAD SOLICITANTE:	GALLEGO CAMPOS, JUAN CARLOS
NÚMERO EXPEDIENTE:	CTC-2017061340
DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR:	- APARTADO 4: No cumplimenta los datos relativos a la condición de Microempresa/Pequeña y Mediana Empresa - La cantidad expresada en el APARTADO 6 (36.000€), no coincide con la del APARTADO 8 (6.000€) - APARTADO 6: Conforme al apartado 5.e) de las bases de la convocatoria, la fecha de inicio prevista es anterior a la fecha de presentación de solicitud.

DENOMINACIÓN ENTIDAD SOLICITANTE:	MECENAS 2.0 CULTURAL MANAGEMENT, S.L
NÚMERO EXPEDIENTE:	CTC-2017075425
DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR:	- APARTADO 4: No cumplimenta los datos relativos a la condición de Microempresa/Pequeña y Mediana Empresa

DENOMINACIÓN ENTIDAD SOLICITANTE:	TAUDALQUIVIR PROMOCIONES, S.A
NÚMERO EXPEDIENTE:	CTC-2017068017
DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR:	- APARTADO 6: La cuantía solicitada excede el importe máximo subvencionable

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de hoy, 19 de julio de 2017, conforme a lo previsto en los artículos 13.1 y 21.1 de de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de aplicación por remisión expresa de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad EMPRENTUR), se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte requerimiento de subsanación de solicitudes de subvenciones presentadas al amparo de la Orden de 5 de abril de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en su modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad PYMETUR).

Fecha fin de plazo de subsanación: 2 de agosto de 2017.

EL JEFE DE SERVICIO DE COORDINACIÓN Y FOMENTO


Fdo.: Juan Carlos Lucena Navarro

P.A.: José Ortiz Fernández

